

## PAUTAS GENERALES PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD AÑO 2020

El presente escrito tiene como objetivo enunciar los pasos necesarios para iniciar un trámite por discapacidad y los mismos son indispensables para la gestión de la autorización. (ver manual de procedimiento)

La autorización de la cobertura se realizará conforme a lo dispuesto en el Nomenclador vigente de Prestaciones Básicas de discapacidad dispuesta por la Superintendencia de Servicios de Salud.

Nuestra página Web: www.ospim.com.ar

Instructivo y Formularios <a href="http://www.ospim.com.ar/formulariosprestadores.html">http://www.ospim.com.ar/formulariosprestadores.html</a>

Todas las prestaciones se autorizan desde OSPIM Central

Consultas vía mail: discapacidad@ospim.com.ar Consultas vía telefónica: miércoles y

viernes de 10 a 12:45hs y de 14 a 17hs

AI (11) 4431-4791/4089

Consultas en forma personal: de lunes a viernes de 9:30 a 12:30hs. Y de 14 a 17:30hs. Calle Rojas 254, Código Postal 1405, CABA, o en la Delegación correspondiente al beneficiario

La presentación del trámite es anual, año calendario. Para su renovación/inicio se sugiere presentar la documentación completa en los meses de noviembre y diciembre de 2019 para iniciar/continuar con las prestaciones en el año 2020. La misma debe presentarse sin tachaduras y/o correcciones. En caso de tenerlas deberán estar con la respectiva enmienda (firma y sello del profesional)

La recepción de la documentación no implica autorización de la prestación solicitada. La misma está sujeta a análisis de la Auditoria de Discapacidad. En caso de ser necesario, se solicitará evaluación del Equipo Interdisciplinario de Discapacidad de OSPIM

EL INICIO DE LAS PRESTACIONES SIN AUITORIZACIÓN PREVIA ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR Y NO OBLIGA A LA OBRA SOCIAL A CUBRIR LAS MISMAS

La existencia de cobertura en años anteriores al período solicitado NO DA DERECHO AL PRESTADOR INTERVINIENTE A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN SIN previo análisis de la documentación presentada y autorización correspondiente por parte de la Obra Social OSPIM (sin excepción)

SE DEBE SOLICITAR EL PRESUPUESTO SELLADO Y AUTORIZADO POR EL EQUIPO DE DISCAPACIDAD PARA EL COMIENZO DE LA PRESTACIÓN

LOS TRATAMIENTOS SERÁN RECONOCIDOS Y ABONADOS DESDE LA FECHA QUE FIGURE LA AUTORIZACIÓN EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR CADA PRESTADOR

ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ENVIAR SU FACTURACIÓN y planilla de asistencia firmada por el responsable y profesional, en formato PDF, VIA MAIL A <u>facturacion@ospim.com.ar</u> A MES VENCIDO (los primeros siete días hábiles de cada mes), LO RECIBIDO FUERA DE TÉRMINO, de acuerdo al Mecanismo de Integración, NO GENERARÁ OBLICAIÓN DE PAGO